RESPONSABILIDADES

POLITICAS

Número de orden de archivo: 17

EXPEDIENTE

número 2.663

CONTRA:

BLAS DUESO LACOMA

DELITO:

AUXILIO A LA REBELION

DE BARBASTRO

(HUESCA)



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

=== HUESCA ====

Expediente núm. 2.663

CONTRA	Blas Duess	Lacoma	
DE	Barbastro	(Auena	1

JUZGADO INSTRUCTOR DE Jacko DE 19^{YY}
SE INICIA EL EXPEDIENTE EL J DE Jacko DE 19^{YY}
FALLADO EL DE DE 19



2691 JUZGADO MILITAR BARBASTRO BOLPANA BENEABARRE Exmo. Sr. Tengo el honor de romitir a 2252-99 V.E. testimonio del sumerisicontra mo anotado al margen, rogando-Blas Dueso Lacoura le acuse de recibo. Dios guarde a V.E. muchos mos. Barbastro 15 merzo 1940. El Cap. Juez Militar. garage Mr Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsa-Exmo. bilidades Politicas Zaragoza

DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación juntamente con el testimonio de sentencia.

Huesca, a dies de Junio de mil novecientos cuarenta y matro

PROVIDENCIA

Huesca a dies de mil novecientos cuarenta y watro

Dada cuenta; pase el anterior testimonio de sentencia al Ministerio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certifico.

Eiseal estima procedente in .

eoar eontra Blas Denso Lacoma,
el aportimo Expediente de Responsa.

bilidad Politica.

Jensea 18 puno 1-949.

Helento ferrificer

v , chesses of a transfer of the latter of the grant to the latter of the feather.

PROVIDENCIA

Pontado de Castro Huesca, a true de Jucuis de mil novecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de fingueia número 22/2-39 contra Slas Quest Sacrona por delito de ficcilio a la selection remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Carlos de de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



MOTIFICACION Argusseute dia notifique debidamente à l'Argusseute dia providencia de la providencia anterior, por lectura integra y entrega de copia Metal P

Minister All

Dese caents at Tribual Megional v. mentiosa il Registro I
de Responsables Politicos.
Lo acordaron los S. S. dal margen y rubiles citta Presidente;
certifico.

Seguidamente quedo cumplido lo antenicimente ordenado,

GOBIERNO DE ARAGON

Alouge Ind

certifico.

JUZGADO INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

BARB ASTRO

Expte. n.2663 de la Audiencia

y 239 del Juzgado

Contra

Blas Dueso Lacoma

vecino de Barbastro.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

Lo de los corrientes,

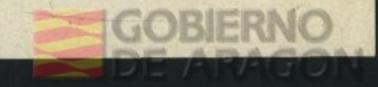
y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

A Set Manual Contractor,

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

«IMP. MARTINEZ.-MONZÓN»



Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

Expediente n.º 2663 de la Audiencia. Idem n.º 339. del Juzgado.

Blas Dueso Pacoma
Vecino de Barbasho.



AUDIENCIA PROVINCIAL

ESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente núm. 2. 563

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Slas Queso Lacoma, vericco de Barbastro

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III y de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

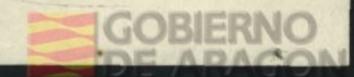
De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 13 de Muco de 194



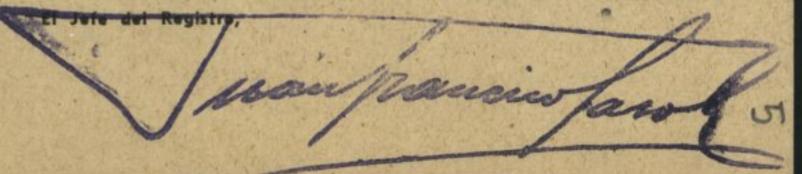
Sr. Juez de Instrucción de



RECTISIES DE RESPONSADE SAPOLES APOLETOS

Recibida nota de responsabilidad política de ...Blas Dueso Lacoma

Tra Control Responsables



IGNACIO PALA MARRO, soldado del Regto. Infa. Gerona nº 18 y secretario para el procedimiento sumarisimo de urgencia nº 2252-39, seguido contra BLAS DUESO LACOMA, vecino de Barbastro. CERTIFICO que aparecen actuaciones que copiadas a la letra dicen: AUTO RESUMEN .- El Instructor del presente actuado que se remitira al Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente, tenidas en cuenta las pruebas apor tadas considra que el hecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando de Declaración del Estado de Guerra, y en su virtud ratifica el procesamiento de BLAS DUESO LACOMA que se encuentra en la prisión de las Capuchinas de esta Ciudad, creyendo haber practicado todas las diligencias propias del periodo sumarial, remitase este sumario en consulta al Ilmo. Sr. Auditor. V.S. I. no obstante acordara lo mas procedente. Barbastro 4 diciembre 1939. El Cap. Juez Militar. FRANCISCO MARCO, ribricado. DILLIGENCIA DE VISTA .- En Barbastro a 16 de febrero de 1940, se reune el Consejo de Guerra permanente nº dos para ver y fallar la causa instruida cohtra BLAS DUESO LACOMA. Comenzada la vista de la causa y despues de la lectura de las actuaciones sumariales. El Ministerio Fiscal lo considera autor de un delito de auxilio a la rebelión del art. 240 pelo del codigo castrense, pidiendo la pena de 12 años y un dia de reclusión menor. La Defensa pide la libre absolución. Por el Sr. Presidente se hace al procesado la pregunta de si tiene algo que exponer, a lo que contesta nada, quedando inmediatamente reunido el consejo para deliberar y dictar sentencia. De todo lo cual y en cumplimiento, de lo dispuesto en el articulo 585 del Codigo de Justicia Militar, extiendo la presente acta que firmo con el VEBE del Sr. Presidente. De lo que doy fé. VºBº El Presidente Juan Fabrat, rubricado, El Secretario: Francisco Bayo, rubricado. SENTENCIA .- En la Plaza de Barbastro a 15 de febrero de 1940. Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº dos para ver y fallar al causa.....RESULTANDO probado y así se declara: Que el procesado BLAS DUESO LACOMA, natural y vecino de Barbastro, de 20 años de edad y de antecedentes izquierdistas.Durante el período rojo, fué organizador de las Juventudes Libertarias, marchandosé despues voluntario al frente rojo, y cuando al poco tiempo volvio del frente, actuo como agente de investigación de Barbastro, participando en registros sagueos y detenciones, no habiendose comprebado si tomo parte en asesinatos. Estuvo en la Estación como delegado cometiendo toda clase de atropellos; tambien actuo como delegado de la rAI. para la venta de pescado salado, estafando 24.000 pesetas; por último estuvo en la censura de la correspondencia, siendo elemento de la más absoluta confianza del Comite.CON-SIDERANDO que los hechos relatados, constituyen el delito de adhesión a la rebelión previsto y penado en el articulo 238 del Codigo de Justicia Militar, siendo de apreciar en el mismo la circustancia atenuante de menor edad, como muy calificada. VISTOS los articulos 173 y 238 del Codigo de justicia Militar, la Ley de 9 de Febrero de 1939, y demás preceptos de general aplicación. FALLAMOS que degemos condenar y condenamos a BLAS DUESO LACOMA, como autor de un delito de adhesión a la rebelión, con la atenuante muy calificada de la menor edad, a la pena de DOCE ANOS Y UN DIA de reclusión menor y accesorias legales correspondeientes, siendole de abono la prisión preventiva sufrida por esta causa y no haciendo expresa deraaración de responsabilidades civiles, las cuales se fijaran con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939. OTROSI: El consejo teniendo en cuenta la orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 25 de Enero de 1940, sobre examen de penas, estima no procede proponer la conmutación de la pena impuesta. Asi por esta nuestra sentencia lo pronunciomos y firmamos. Juan ratrat, Evaristo Quinta na, Carlos Cagiga, Juan Sanchez y Rafael Villamana, rubricados. DECRETO APROBATORIO DEL ILMO SR AUDITOR .- Con fecha 13 de marzo de 1940 aparece: ACUERDO prestar mi aprobación a la sentencia analizada que declaro firme y ejecutoria, Pasen los autos al Juez Instrucctor para cumplimiento, notificación, deducción de testimonios y demás tramites. El Auditor: IG-NACIO GRAU, rubricado y sellado con el de Auditoria. NOTIFICACION .- Seguidamente y teniendo a mi presencia a BLAS DUESO LACOMA, le notifique en legal forma la sentencia anteriori, y en prueba de ello firma conmigo, doy fé. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado que firmo con el VºBº de B.Sª, en Barbastro a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta.

El cap. Juez Militar.

El Secretario.

GOBIERNO

PROVIDENCIA

JUEZ

Señor MARCO

Barbastro a quince de dunio """ de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por recibida la precedente orden de proceder con el testimonio de sentencia dictada por el Consejo de Guerra, acúsese recibo a la Ilma. Audiencia Provincial a la vez que se dan los partes de iniciación; y en su vista y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el 7,º de la de 19 de Febrero de 1942, reclámese únicamente la relación o inventario valorado de bienes del inculpado, así como la fecha y lugar de su nacimiento y los nombres de sus padres, librándose al efecto l oportuno despacho,

Lo acordó y firma el SR. D. FRANCISCO MARCO MONTÓN, Juez de Instrucción de Barbastro

E/ Meany responses

Aus Bajo

DILIGENCIA.—Doy se que seguidamente se acusa recibo, se dan los partes de iniciación y se libra orden al Juni Municipa para Comendante del Puesto de la Guardia dvil, Jese

Local de Falange, alcalde y Cura Parroco y Bancos de esta Ciudad,-



9 99

A la vista de su atto. oficio de fecha 15 del actual, informamos a V.S. que, su expedientado

BLAS DUESO LACOMA,

figura en una libreta de nuestra - Caja de Ahorros, abierta con el numero 2.009 a nombre de José, Dolores y Blas Dueso Iacoma, indistintamente, con un saldo a su favor en esta fecha de 50,86 pesetas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Barbastro 19 de Junio de 1944

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Barbastro

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas.

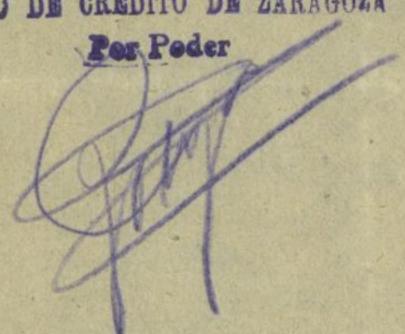
Plaza.



339.- Blás Dueso Lacoma En contestación a su atento escrito de fecha 15 placeme manifestarle que en esta oficina no existe cuen ta de ninguna clase a nombre del anotado al margen.

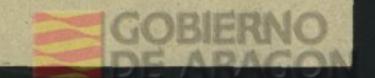
Dios guarde a V.S. much os años. Barbastro 17 de Junio de 1.944

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA



Sr. Juez Instructor de Responsbilidades Politicas.

Plaza.





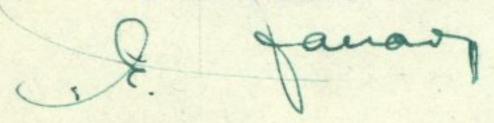
CAJA GENERAL DE AHORROS

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE BARBASTRO

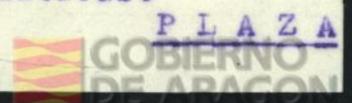
Correspondiendo a su atto. oficio de fecha 15 de los corrientes, en el que solicita se le informe sobre si el vecino de esta Ciudad D. BLAS DUESO LACOMA tiene en esta Entidad Cuenta Corriente, Libreta de Ahorro u otra clase de imposición, valores etc., participamos a S.S. que, examinados los ficheros, no aparecen a su nombre ninguna clase de cuenta, ni depósito alguno.

Dios guarde a S.S. muchos años. BARBASTRO, 17 de Junio de 1.944. EL DELEGADO,





Sr. Juez-Instructor de Resposabilidades Políticas.



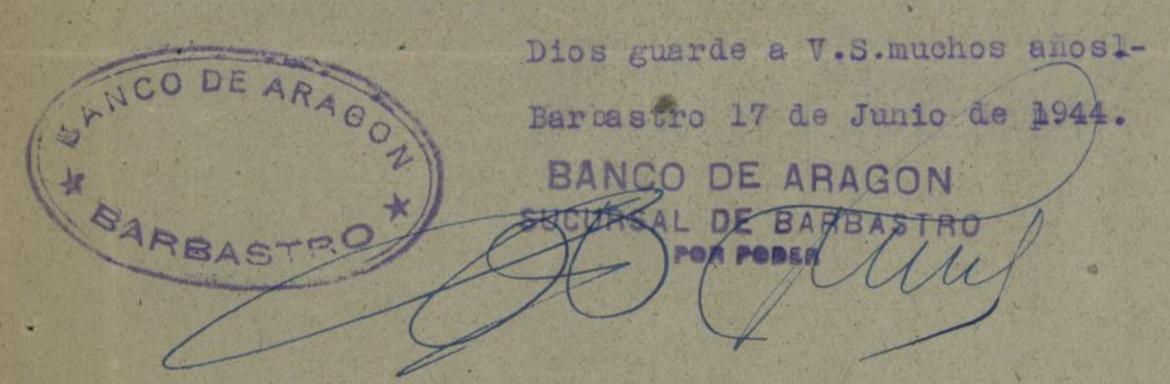
BANCO DE ARAGÓN SUCURSAL DE BARBASTRO

Cumplimentado lo ordenado en su atto.

oficio fecha 15 cte. relacionado con
el expediente nº.339 que por Responsabilidades Politicas se instruye a

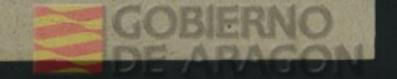
BLAS DUESO LACOMA, participamos a V.S.

que no figura en esta Sucursal como
titular de ninguna clase de cuenta acreedora.-



Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Politicas.

Barbastro.





Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

SERVICIO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

DELEGACIÓN COMARCAL

BARBASTRO (Huesca)

R. S. 127.

Como contestación a su escrito número 339 de fecha 15-Junio de 1944 en el que interesa relación de bienes del vecino de esta ciudad BLAS DUESO LACOMA cumpleme participar a V.S. que dicho indi viduo no tiene familiares a su cargo nació en Barbastro el 3-3-1919 es hijo de y de Modesta Ramón ino posee bienes de ninguna clase, no pertenece a la Organización de F.E.T.y de las J.O.N.S.

Por Dios, España y su Revolución Naciona: Sindicalista.

Barbastro 16 de Octubre de 1.944.

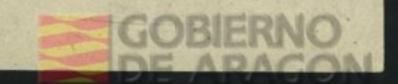
Por Pel Delegado Comarcal.

Agente,

Soldie de Información e investigacione

Señor Juez de la Instancia e Instrucción

Barbastro



En cumplimiento a todo cuanto interesa en su escrito nº 339 de focha /5 del alla (tengo el honor de participar a la respetable autoridad de V.S., que el vecino de esta Chudad (M.S.,

national dia 3 de Mayo
ne 1919 hi jo de Raham

o de Monata. Mo p orce
ringas urbanas mana y ros
ticas cuyo valor gloval en ju110 de 1.956 era de mana
pasetas, tieno a su cargo muna
fuchiaj mento en ralu
fuchiaj a la fama mana
fuchiaj a la fama mana
fuchia de fama mento en ralu
fuchiaj a la fama mana

Partiene a la Organización de Palange como
Dios guarde a V.S. Auchos all Barbastro // de Auno de 19
El Cura Parroco
Fori Palange

ARBASTO

Br. Juez Instructor de Resposanbilidades Políticas.

Marbatro GOBIERNO DE ARACON



En cumplimiento a lo ordenado en su escrito nº 337 de fecha / del actual, tengo el honor de participar a la res
petable autoridad de V.S., que el vecino de esta localidad

Sr.Juez Instructor de Resposanbilidades Péliticas.

Barbarto



EXCMO. AYUNTAMIENTO NACIONAL-SINDICALISTA DE LA

M. N., M. L. e Insigne Ciudad

BARBASTRO (Huesca)

Núm. 216/

Consecuente a su escrito de fecha 15 de los corrientes, e xpedie
te nº 339, tengo el honor de manifestar a V.S. que BLAS DUESO LACO
MA, nació en Barbastro el día 3
de marzo de 1,919, hijo de Ramón
y de Modesta. No tiene personas a
su cargo, soltero, se halla actualmente en el penal de Puerto de
Santa María; No tiene bienes ni
sehalla afiliado a la Organización.

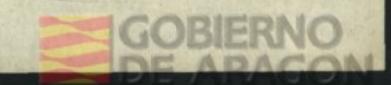
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista. BARBASTRO, 24 de junio de 1944.

EL ALCALDE,



Sr. Juez de la Instancia e Instrucción

PLAZA .-



COMISION LIQUIDADORA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 2

Rollo núm. 9389.

Responsable

Blas Duero Lacoma

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISIO-NAL, fecha 28 Lunio 1955. que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Físcal, debiendo por V.S. acordarse:

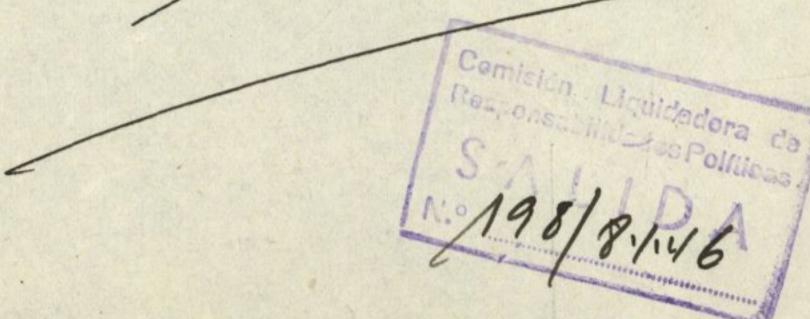
- Que se notifique al interesado.
- Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre 1940.
- 5.0 Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3/ de bort

EL PRESIDENTE DE LA SALA.



Sr. Juez de Instrucción de



PROVIDENCIA JUEZ SR. PALOP. Barbastro a veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta.

Por recibida la anterior certificación, y expediente registrense, acúseso recibo y para llevar a efecto lo mandado librense los despachos necesarios.

Lo mando y firma SSE do que doy fé.

DILIGENCIA. - Seguidamen te se acusó recibo y registro, de que doy fé.

aNotificación por cédula. En veintisiete del mismo mes yo Secretario para notificar la resolución recaida en este expediente al inculpado Blas Dueso Lacoma, me constituyo en su domicilio, no sien do hallado y sí la que dice ser su hermana y llamarse Dolores Due so Lacoma, por lo que extendí la oportuna cédula de notificación comprensiva de los requisitos de ley haciendo entrega de ella a dicha Dolores a la que advertí de la obligación que contrae y de la multa en que incurre, manifestando que a su hermano no le fueron embargados bienes de ninguna clase y por tanto no existe traba alguna en la libre disposición de aquellos; y firma en prueba de ello de que doy fé.

Dalore Succes



Providencia Free Barbastro a trece de Maryo 5r. Palop. de mil novecientos cincuenta y siete.

Notificado que ha sido el sobressimiento, ardivese este expediente.

To proveyo y firma 5.5. doy fe: lucince driado.

Ailigencia: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.